

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0008-R

Guayaquil, 01 de abril de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACION DEL CENTRO CLINICO QUIRUGICO
AMBULATORIO NORTE TARQUI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0008-R

Guayaquil, 01 de abril de 2021

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado quien haga

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0008-R

Guayaquil, 01 de abril de 2021

sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M , de fecha 01 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACION APROBADA 2021 DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI”*. **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **268.713,45** (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M, de fecha 01 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACION APROBADA 2021 DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI”*; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **268.713,45** (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M, de fecha 01 de abril de 2021, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT, *la Ing. Elizabeth Ponce Cevallos, Responsable de Planificación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui Encargada*, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui.

DISMINUIR:

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0008-R
Guayaquil, 01 de abril de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
330809	Medicamento	CLORURO DE SÓDIO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3526042108	C1 C2	Unidad	3.368	0,05000	318,40												0,00
330809	Medicamento	ETIPRIAMONA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3526009516	C1 C2	Unidad	200	0,70000	140,00												0,00
330809	Medicamento	EPIDROLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3526083517	C1 C2	Unidad	88,000	0,01200	976,00												0,00
330809	Medicamento	EPIDROLOXACINA SÓLIDO PARENTERAL 2 MG/ML FRASCO/FUNDA 5 U/ME	Bien	Infima Cuantía	3526083517	C1 C2	Unidad	776	3,43000	1.992,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 1,5 MG/ML (20%) AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantía	3526074121	C1 C2	Unidad	26	0,34800	8,84												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL LACTATO DE BINGERO SÓLIDO PARENTERAL FUNDA X 100 ML	Bien	Infima Cuantía	3526074122	C1 C2	Unidad	175	1,15000	201,25												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL (VITAMINA B1) + PIRIDOXINA (VITAMINA B6) + CIANCOBALAMINA (VITAMINA B12) LIQUIDO PARENTERAL 100 MG - 100 MG - 100 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526091025	C1 C2	Unidad	10,000	0,80000	8,000,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 1,5 MG/ML AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantía	3526009524	C1 C2	Unidad	15.700	0,02250	351,10												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 1,5 MG/ML AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantía	3526009524	C1 C2	Unidad	894	0,01040	9,30												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 1,5 MG/ML AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantía	3526021130	C1 C2	Unidad	9	0,00300	1,18												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 25 MG/ML BOLSITA ALIVIA A HERIDO ELEMENTAL	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	300	1,20000	360,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 50 MG/5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	200	1,80000	360,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 10 MG/5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	8.331	0,01045	87,12												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 10 MG/5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cuantía	352605383	C1 C2	Unidad	163	0,01000	1,63												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 40 MG/4 ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Infima Cuantía	352605387	C1 C2	Unidad	210	0,08000	16,80												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 100 MG/100 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352604321	C1 C2	Unidad	50,000	0,34000	17,000,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 100 MG/100 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1 C2	Unidad	84.800	0,32500	27.560,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 500 MG/500 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1 C2	Unidad	83.750	0,15000	12.562,50												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 500 MG/500 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1 C2	Unidad	217.500	0,19000	41.325,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 1000 MG/1000 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1 C2	Unidad	30.625	0,21000	6.431,25												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 125 MG/5 ML	Bien	Infima Cuantía	352601095	C1 C2	Unidad	85	1,35000	114,75												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 250 MG/7,5 ML	Bien	Infima Cuantía	352601095	C1 C2	Unidad	865	2,60000	2.248,50												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL 10000 U/ME	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	76	1,08000	82,08	330809	Medicamento	SISTATINA LIQUIDO ORAL 10000 U/ME	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	1	1,08000	1,08	1,08
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/10 GOTAS X 0,1 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	850	0,80000	680,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML BOLSITA X 0,1 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	965	1,10000	1.061,50												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML BOLSITA X 0,1 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	2.400	0,20000	480,00												0,00
330809	Medicamento	ETORICOLO DE SÓDIO SÓLIDO PARENTERAL 10 MG/ML BOLSITA X 0,1 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1 C2	Unidad	368	0,01000	3,68												0,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: \$ 268.713,45																						

AUMENTAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
330809	Medicamento	Adquisición de medicamentos no catalogados programación aprobada 2021.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526042108	C1	Unidad	1	268.713,45	268.713,45											268.713,45
TOTAL INCREMENTO AL PAC: \$ 268.713,45																					

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección irene.ponce@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0008-R

Guayaquil, 01 de abril de 2021

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 01 de abril de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irene Elizabeth Ponce Cevallos
**RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CCQA. HOSPITAL
DEL DÍA NORTE TARQUI**

Referencias:

- IESS-HD-NT-2021-0673-M

Anexos:

- Informe tecnico
- Formulario Validacion
- Saldos Presupuesto
- Saldos PAC
- Requerimiento
- código_aval_para_medicamentos_no_catalogados_016-2021-av-hd-nt-signed-signed-signed.pdf
- matriz_reforma_08.xls
- informe_tecnico_008-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor
Pedro Luis Alvarez Rodríguez
Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día Norte de Tarqui

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación